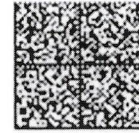


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

00017

“Por la cual se hace un encargo de la Dirección Territorial Tolima”

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011 y la Resolución número 000002 del 08 de enero de 2016 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00013 del 18 de enero de 2016 se acepta la renuncia a la señora Diana Carolina Sotomayor Espitia como Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Tolima a partir del 01 de febrero de 2016.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente.”

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Encargar a partir del primero (1º) de febrero de 2016 de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Tolima, al señor **RUBEN DARIO REVELO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 10.290.381 quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección Jurídica de Restitución.

ARTÍCULO SEGUNDO – El encargo cesará automáticamente en el término de tres (03) meses o cuando el empleo sea provisto en forma definitiva.

ARTICULO TERCERO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 20 ENE 2016


MIGUEL ANDRES FRANCO LEMUS
Director General (E)

